

Quito, a 27 de Octubre del 2011
No. 773 E.C.

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS AL
ESTABLECIMIENTO DE UNA SUCURSAL EN EL ECUADOR
DE LA COMPAÑÍA INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS
SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA

CUANTIA: US \$ 2.000,00

(DI.: 4ª. COPIAS)

e.c.c.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

00000001

Quito, 26 de octubre de 2011

Doctor

OSWALDO MEJÍA

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Presente.-

De mi consideración:

En el registro de escritura públicas sírvase protocolizar los documentos de la compañía INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSULTORA, que adjunto a la presente.

Atentamente,



AB. CECILIA SALAZAR S.

MAT. 10372 C.A.Q.



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
EN BUENOS AIRES



Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración

CERTIFICADO DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA NÚMERO TRES

El que suscribe, Doctor Stalin Raza Castañeda, Encargado de las Funciones Consulares del Ecuador en Buenos Aires, República Argentina, a petición del interesado y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías y Resoluciones de la Superintendencia de Compañías del Ecuador, luego de haber verificado los documentos correspondientes que me fueron presentados, extiende el presente certificado de Constitución y de Existencia legal de Compañía: 1) DATOS DE IDENTIFICACION: "INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA " con domicilio legal en la calle Riobamba 230, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé, República Argentina. Inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos, con fecha 31 de marzo de 1981, al TOMO 62, FOLIO 369, Nro.80. 2) OBJETO: La sociedad tiene por objeto la realización de estudios, proyectos, inspecciones, direcciones y supervisiones de obras de carácter público y/o privadas, en las distintas ramas de ingeniería, arquitectura, industria, minería y yacimientos; de estudios de factibilidad técnicos, económicos y financieros; análisis y evaluación de posibilidades de financiación de desarrollos sectoriales, regionales o multinacionales; estudios de preinversión e investigación que se vinculen a programas y/o proyectos generales y/o específicos, así como también tareas de consultoría técnica en general bajo la firma de profesionales inscriptos en las matrículas respectivas, en los casos en que así corresponda. A tal fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto. " Para constancia se firma el presente certificado en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, a los siete días del mes de octubre de dos mil once.-----

DR. STALIN RAZA CASTAÑEDA
ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

DERECHOS COBRADOS: US\$ 700,00
PARTIDA III-14-1
ARANCEL CONSULAR



0000002

346

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEYES 3330 y 4898

SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO A N°



461

CONTRATO CONSTITUTIVO de "ING. ESCRITURA NUMERO CIENTO TREINTA Y SIETE.
TOSTICARELLI Y ASOCIADOS" S.A.C. En la ciudad de Rosario, provincia de

Santa Fe, a 3 de marzo de 1981.- Ante mí, el Escribano autorizante, comparecieron don JORGE RAUL TOSTICARELLI, nacido el 20 de junio de 1937, Libreta de Enrolamiento 6.122.638, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con doña María Inés Franco, domiciliado en la avenida del Huerto número 1105; don HUGO ENRIQUE OCTAVIO PONCINO, nacido el 17 de septiembre de 1947, libreta de Enrolamiento número 6.079.611, de profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Griselda Caltigari, domiciliado en la calle Urquiza número 892 7º. piso; y don RAUL MODESTO MARTINUZZI, nacido el 2 de diciembre de 1947, Documento Nacional de Identidad número 5.303.811, de profesión ingeniero, divorciado, domiciliado en la calle Urquiza número 892 6º. piso, todos argentinos, vecinos de esta ciudad, personas hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe.

[Handwritten signature]

Y DICEN: Que en reunión celebrada en esta ciudad el 3 de octubre de 1980, los comparecientes dejaron constituida una sociedad denominada "INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA"; que las pertinentes actuaciones fueron presentadas a Fiscalía de Estado de la Provincia; dictándose la resolución que dice: "Resolución n°. 664 I.G.P. J. Santa Fe, 18 Dic. 1980. El Inspector General de Personas Jurídicas Visto: El expediente n°. 5981, año 1980, del Registro de esta inspección General de Personas Jurídicas en el que se solicita se verifique el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales del contrato constitutivo de "Ing. Tosticarelli y Asociados" Sociedad Anónima Consultora"; Considerando: Lo dispuesto por los artículos 167 de la Ley 19.550



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS

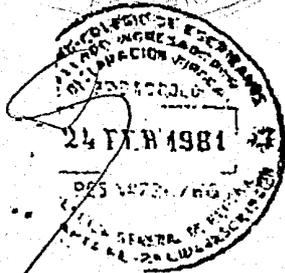
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEYES 3330 Y 5898

SELLADO NOTARIAL, PROTOCOLO A N° 4696006

3.1.1. y 10 de la Ley Provincial 6926 y la Resolución N°. 316/74 del
 Señor Fiscal de Estado y b dictaminado por el Departamento Sociedades
 por Acciones.-En ejercicio de sus facultades legales: 1.-Declara que
 se ha comprobado el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales
 del contrato constitutivo de "Ing. Tosticarelli y Asociados Sociedad
 Anónima-Consultora", domiciliada legalmente en la ciudad de Rosario.-
 2.-Dispone que dentro de los sesenta días de notificada la presente,
 la sociedad deberá acreditar ante esta Inspección el cumplimiento de los
 requisitos de instrumentación pública, publicación e inscripción exigi-
 dos por la ley 19.550 remitiendo la documentación correspondiente.- 3.-
 Ordena el registro de la presente, su notificación a la Interesada y -
 la remisión de copia o fotocopia autenticada del expediente al Registro
 Público de Comercio.- (firmado) Héctor Carlos Gaggiano.- Fiscal de Esta-
 do.- Carlos Bernardo Gago-Inspector General de Personas Jurídicas Fis-
 calía de Estado".- Es copia fiel, doy fe, como de que venidas al Juz-
 gado de la Instancia en lo Civil y Comercial de la la Nominación de
 esta ciudad, motivaron la siguiente resolución: "N°. 108.-Rosario, 25
 do Febrero de 1981.- Y Vistos: El expediente n°. 5881/80, originado en
 la Fiscalía de Estado de esta provincia, caratulado: Ing. Tosticarelli
 y Asociados" S.A., sobre constitución de sociedad, con resolución de la
 Inspección General de Personas Jurídicas (N°. 664/80) y considerando:-
 Que venidas estas actuaciones a los fines preceptuados en los arts. 167
 2º. párrafo y 5º. de la Ley 19.550, estimo que los estatutos de la so-
 ciedad referida reúnen los requisitos legales, por lo que, Resuelvo: -
 1º) Prestar aprobación al contrato constitutivo de "Ing. Tosticarelli y

GRACIELA BASSO
ESCRIBANA
TITULAR REG. 63 *



244
COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

0000003

LEYES 3330 y 6898
SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO A Nº 4696007



Asociados" S.A. - 2) Insértese y hágase saber. - (firmado) Jorge C. Baroni. - José María Serralunga-Hay dos sellos. - Es copia fiel, doy fe. - Y

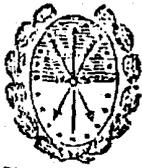
AGREGARON LOS COMPARECIENTES: Que ratificando todas y cada una de sus partes lo actuado ante la autoridad de Control, declaran definitivamente constituida " INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA

CONSULTORA" u aprobado su estatuto que textualmente dice: TITULO PRIMERO: Denominación, domicilio; plazo y objeto. - ARTICULO 1º: - Bajo la

denominación Ing. Tosticarelli y Asociados S.A. Consultora queda constituida una sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos, Código de Comercio; Código Civil como así también por las disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables. - ARTICULO 2º: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. - El directorio podrá instalar agencias, sucursales o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. - ARTICULO 3º: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. - ARTICULO 4º: La sociedad tiene por objeto la realización de estudios, proyectos, inspecciones, direcciones y supervisiones de obras de carácter públicas o privadas, en las distintas ramas de la ingeniería, - Arquitectura, Industria, Minería y Yacimientos, los estudios de factibilidad técnicos, económicos y financieros; análisis, evaluación y posibilidades de financiamiento de desarrollos sectoriales, regionales o multinacionales; estudios de preinversión e investigación que se vinculen a programas y/o proyectos generales y/o específicos, así como también tareas de consulto-



Dr. Osvaldo Mejía Espinoza



PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEYES 9330 Y 6898

SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO

A

Nº 4696007

ría técnica en general bajo la firma de profesionales inscriptos en las matrículas respectivas en los casos que así corresponda. - A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. - TITULO SEGUNDO. - CAPITAL. - ARTICULO 5º: El capital social es de veinte millones de pesos, representado por doscientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. - El dividendo social es de veinte millones de pesos, representado por doscientas mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. - El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley nº. 19.550. - ARTICULO 6º: Las acciones serán nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. - Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. - Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. - ARTICULO 7º: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. - Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. - ARTICULO 8º: Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. - Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. - ARTICULO 9º: En casos de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 193 de la Ley 19.550. - TITULO TERCERO: Administración y Representación. - ARTICULO 10º: La administra-

LA BASSO
 QUITA
 CAR REG. 63 *
 QUITA
 24 FEB 1981
 RES. Nº 730/60
 COMISION GENERAL ARGENTINA
 SANTA FE - 2º CERRILLEROS



COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

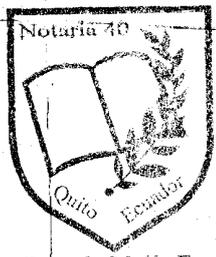
LEYES 3330 y 6898

SELLADO NOTARIAL. PROTOCOLO A Nº

0000004



ción de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de ocho, quienes durarán en sus funciones un ejercicio.- La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección.- Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vice presidente este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- ARTICULO 11º: Los Directores deben presentar la siguiente garantía: depositar en efectivo en la caja de la sociedad la cantidad de cien mil pesos que solo podrán retirar al fenecer su mandato, previa aprobación por la Asamblea General de los Balances de los ejercicios en que actuaron.- ARTICULO 12º: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Santa Fe, Banco Nacional de Desarrollo, Banco Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEYES 3330 Y 6098

SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO A N° 4696008

el objeto y extensión que juzgue conveniente. - La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio en forma individual o a dos directores en forma conjunta. - ARTICULO 13°: - El directorio estará en quorum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. - El presidente, que tendrá siempre un voto, decidirá en caso de empate. - En caso de ausencia, un director podrá autorizar por escrito a otro director a votar en su nombre y representación, siempre que el número de directores presentes constituya quorum. - El vicepresidente sustituirá al presidente en todos los casos de ausencia, impedimento o excusación del Presidente, sean generales o especiales, temporarios o definitivos. - Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los directores y síndicos presentes. - Las reuniones tendrán lugar en el domicilio de la sociedad, toda vez que los negocios sociales lo exijan, por convocación del Presidente o a pedido de uno de los Directores o de la sindicatura y por lo menos una vez al mes. - TITULO CUARTO: - Fiscalización. - ARTICULO 14°: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular que durará en sus funciones un ejercicio. - La Asamblea debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. - TITULO QUINTO: - Asambleas: - ARTICULO 15°: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. - La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. - ARTICULO 16°: Rigen el quorum y mayoría deter-

LA BASSO
CANA
1963

COLEGIO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

0000035

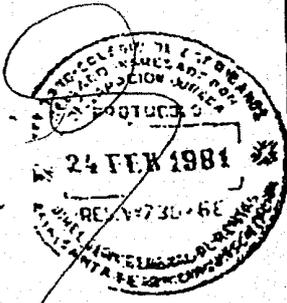
LEYES 3330 y 4898

Procedimiento cuarenta y nueve

SELLADO NOTARIAL. PROTOCOLO A N° 4696009



PROVINCIA DE SANTA FE



minados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quorum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.- TITULO SEXTO.- Balances, Reservas y Utilidades.- ARTICULO 17º.- El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año, A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia.- La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control.- Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio y Síndico en su caso.- c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reservas facultativas o de previsión o al destino que determine la Asamblea.- Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción.- TITULO SEPTIMO.- Liquidación.- ARTICULO 18º.- La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por liquidadores designados por la Asamblea bajo vigilancia del Síndico.- Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior.- Y los comparecientes me solicitan a mí, el autorizante, que tramite la inscripción



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEYES 3330 Y 6898

SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO N° 4696009

PROVINCIA DE SANTA FE

ción de la presente en el Registro Público de Comercio y efectúe la publicación del estatuto aludido.- Leída que es fue la presente por mí, el Escribano autorizante, ratificaron su contenido, firmándola como acostumbra a hacerlo, todo por ante mí, de que doy fe.-

Leída y ratificada por mí, Escribano autorizante, por el Sr. Escribano, en la ciudad de Santa Fe, el día 15 de Agosto de 1965. Comandante: 5965. Vale

[Handwritten signature]

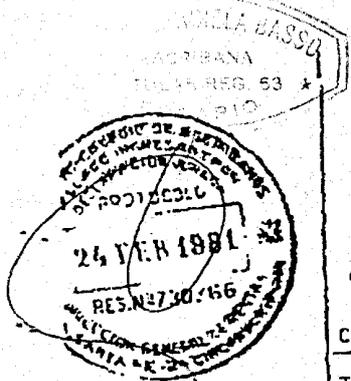
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



CONCUERDA fielmente con su matriz que pasó ante mí, y obra al folio 346, del Registro número 84, a mi cargo, doy fe.- Para la sociedad "INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA, expido el presente testimonio que sello y firmo en la ciudad y fecha de su otorgamiento.-





367
 COLEGIO DE ESCRIBANOS
 DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
 LEYES 3330 Y 6898 *6 recientes, recientes y ciertos*
 SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO A N° 4696024



COMPLEMENTO CONSTITUCION: "ING. ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y CIN-
 TOSTICARELLI Y ASOCIADOS" S.A. .CO.- En la ciudad de Rosario, provincia
 de Santa Fe, a 9 de marzo de 1981.- Ante mí, el Escribano autorizante,
 comparecieron don JORGE RAUL TOSTICARELLI, nacido el 20 de junio de -
 1947, Libreta de Enrolamiento 6.122.638, de profesión Ingeniero, casado
 en primeras nupcias con doña María Inés Franco, domiciliado en la
 avenida del Huerto número 1105; don HUGO ENRIQUE OCTAVIO PONCINO, nacido
 el 17 de septiembre de 1947, Libreta de Enrolamiento 6.074.611, de
 profesión ingeniero, casado en primeras nupcias con doña Griselda Calle-
 gari, domiciliado en la calle Urquiza número 892 7º piso; y don RAUL
 MODESTO MARTINUZZI, nacido el 2 de diciembre de 1947, Documento Nacio-
 nal de Identidad 6.303.811, de profesión ingeniero, divorciado, domici-
 liado en la calle Urquiza número 892 6º piso, todos argentinos, veci-
 nos de esta ciudad, personas hábiles, de cuyo conocimiento, doy fe.- Y
 DICEN: Que como complemento de la escritura de constitución definitiva
 de "INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA", o-
 torgada el 3 de marzo corriente ante mí y al folio 346 de este protoco-
 lo corriente, hacen constar que la misma constituye domicilio en esta
 ciudad, en la avenida del Huerto número 1105.- Que el capital de la so-
 ciedad ha sido totalmente suscripto en la siguiente proporción: el in-
 geniero don Jorge Raúl Tosticarelli suscribe 140.000 acciones por un
 valor nominal de catorce millones de pesos e integra el veinticinco -
 por ciento o sea la suma de tres millones quinientos mil pesos; el in-
 geniero don Hugo Enrique Octavio Poncino suscribe 35.000 acciones por
 un valor nominal de tres millones quinientos mil pesos e integra el -.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



Rosario, 31 de Mayo 1981
COLEGIO DE ESCRIBANOS
Inscripción 1111

LEYES 3330 y 3600 N.º 80

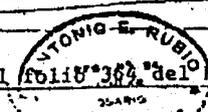
SELLADO NOTARIAL PROTOCOLO N.º 469024

[Handwritten signature]

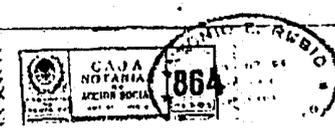
veinticinco por ciento o sea ~~sumo de ochocientos setenta y cinco mil~~
~~libras de pesos~~; y el ingeniero ~~don Raúl Modesto Martinuzzi~~ suscribe
25.000 acciones por un valor nominal de dos millones quinientos mil pe-
sos, e integra el veinticinco por ciento o sea seiscientos veinticinco
mil pesos: siendo el capital social de VEINTE MILLONES DE PESOS repre-
sentado por 200.000 acciones de cien pesos cada un, ordinarias, nomina-
tivas, clase A, con derecho a 5 votos por acción. - Y que el primer di-
rectorio de la sociedad está formado por: PRESIDENTE: Jorge Raúl Tos-
carelli; VICE-PRESIDENTE: Hugo Enrique Octavio Poncino; DIRECTOR: Raúl
Modesto Martinuzzi; SINDICO TITULAR: Héctor Rodolfo Gallo; y SINDICO--
SUPLENTE: Guillermo José Falcinelli. - Leída que fue la presente por
mí, el Escribano autorizante, ratificaron su contenido, firmándola como
acostumbran a hacerlo, todo por ante mí, de que doy fe. - *Festado Lunes*
de mayo de 1981

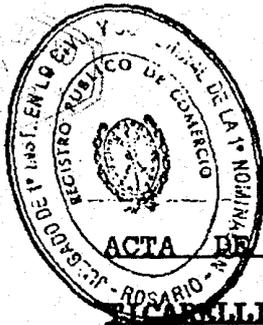
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



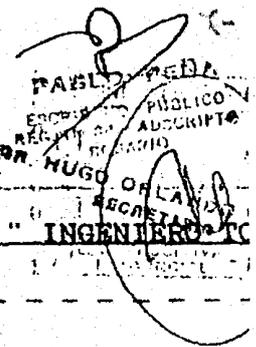
DA fielmente con su matriz que pasó ante mí al folio 382 del registro 84
a mi cargo doy fe. - Para LA SOCIEDAD interesada expido el presente que se-
llo y firmo en la ciudad y fecha de su otorgamiento. -





0000007

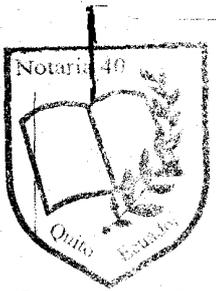
1994



ACTA DE ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA DE "INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS" S.A.C.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a 1 25 días del mes de Enero de 1994, siendo las 19 horas, reúnen en la sede social de "INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA, constituida por instrumento de fecha 3 de octubre de 1980, elevado a Escritura Pública con fecha 3 de marzo de 1981, que fue inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario en Estatutos, con fecha 31 de marzo de 1981, al TOMO FOLIO 369, NRO. 80; los señores accionistas cuyas firmas constan en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, y según el cual se hallan presentes accionistas que representan el 100 % del Capital Social. La reunión ha sido convocada por el Directorio en el Acta de fecha 15 de Enero de 1994, encontrándose presentes, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 240 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, los señores miembros del Directorio en su totalidad a saber: Jorge Raúl Tosticarelli, Hugo E. O. Poncino y Pablo Ismael Martínez.

No habiendo observaciones por parte de los presentes se realiza la apertura del acto, asumiendo la presidencia de la reunión el Presidente del Directorio, Señor JORGE TOSTICARELLI y se comienza a tratar el ORDEN DEL DIA fijado en la convocatoria efectuada en la reunión de



Dr. Oswaldo Mejía Espinoza

rectorio mencionada precedentemente. - - - - -

1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente; - - - - -

2) Rectificación de los porcentajes de capital social asignados a cada uno de los accionistas como consecuencia del aumento de capital social dispuesto en asamblea general extraordinaria del 23 de agosto de 1993; - - - - -

3) Reconversión de las acciones a nominativas no endosables; - - - - -

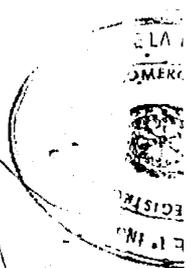
4) Ratificación de las demás resoluciones asamblearias adoptadas en la asamblea del 23 de agosto de 1993 e inserción del reformado artículo quinto del estatuto social, referido a capital, teniendo en cuenta las modificaciones dispuestas precedentemente. - - - - -

PUNTO PRIMERO: DESIGNACION DEL O LOS ACCIONISTAS PARA CONFECCIONAR EL ACTA DE ASAMBLEA Y FIRMARLA JUNTAMENTE CON EL SR. PRESIDENTE. - - - - -

Sobre el particular, se resuelve por unanimidad designar a Hugo Enrique Octavio Poncino para tal función. - -

PUNTO SEGUNDO. RECTIFICACION DE LOS PORCENTAJES DE CAPITAL SOCIAL ASIGNADOS A CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS COMO CONSECUENCIA DEL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DISPUESTO EN ASAMBLA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 23 DE AGOSTO DE 1993

Sobre el particular, se aclara que en la citada asam



0008008

8-
CARLO PEÑA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. No 64 - ADSCRIPTO
ROSAURO
BARRAS

EL BASSO
REG. 63
BARRAS

ROSAURO
BARRAS

blea general, se dejó constancia que luego de aumentado el capital social a la suma de \$ 12.000, dividido en 12.000 acciones al portador ordinarias de 5 votos y \$ 1.- (pesos uno) valor nominal por acción, el mismo quedaba suscrito e integrado por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: **JORGE RAUL TOSTICARELLI** 9.144 acciones, que representan el 76,2 % del Capital Social, o sea \$ 9.144.- (pesos nueve mil ciento cuarenta y cuatro) y **HUGO ENRIQUE OCTAVIO PONCINO** 2.856 acciones, que representan el 23,8 % del Capital Social, o sea \$ 2.856.- (pesos dos mil ochocientos cincuenta y seis); cuando en realidad, de la correcta aplicación de los porcentajes de tenencia sobre el capital social anteriores al aumento, que serían 76,25 % para el primero y 23,75 % para el segundo, la tenencia de acciones luego del dispuesto aumento de capital social, quedaría como seguidamente se inserta: **JORGE RAUL TOSTICARELLI** 9.150 acciones y **HUGO ENRIQUE OCTAVIO PONCINO** 2.850 acciones. -----

PUNTO TERCERO. RECONVERSION DE LAS ACCIONES A NOMINATIVAS NO ENDOSABLES. -----

La asamblea general extraordinaria del 23 de agosto de 1993, procedió a la conversión de las acciones en al portador, sobre la base de la posibilidad brindada a partir de la entrada en vigencia de la Ley de Emergencia Económica Nacional Nro. 23.697 del 1ro. de setiembre de 1989, pu



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

blicada en el Boletín Oficial de la Nación el 25 de setiembre del mismo año, que dejó sin efecto la obligatoriedad de acciones nominativas no endosables de acuerdo a las disposiciones de la Ley 20.643 de Nominatividad de Títulos Valores Privados. Considerada nuevamente esta conversión, los accionistas disponen por unanimidad dejarla sin efecto y volver a las acciones nominativas no endosables, previendo la posibilidad de que este tipo de acciones resulte en el futuro requisito para acceder a la prestación de servicios por contrataciones especiales.

De esta forma, el capital social de \$ 12.000 queda dividido en 12.000 acciones nominativas no endosables ordinarias de 5 votos y \$ 1.- (pesos uno) valor nominal por acción, quedando luego de estas modificaciones suscrito e integrado el capital por los accionistas de acuerdo al siguiente detalle: JORGE RAUL TOSTICARELLI tiene suscriptas e integradas 9.150 acciones nominativas no endosables ordinarias de 5 votos y \$ 1.- de valor nominal cada una, que representan el 76,25 % del Capital Social, o sea \$ 9.150.- (pesos nueve mil ciento cincuenta) y HUGO ENRIQUE OCTAVIO PONCINO tiene suscriptas e integradas 2.850 acciones nominativas no endosables ordinarias de 5 votos y \$ 1.- de valor nominal cada una, que representan el 23,75 % del Capital Social, o sea \$ 2.850.- (pesos dos mil ochocientos cincuenta).



INSTRUMENTO
N.º 04
AGOSTO 1993

0000009

PABLO PEÑA
ESCRIBANO PUBLICO.
REG. N.º 04 - ALCRIFITO
ROSARIO
DR. HUGO ORLANDO VILA
SECRETARIO

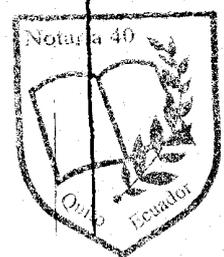
COMISION DE
1993

PUNTO CUARTO. RATIFICACION DE LAS DEMAS RESOLUCIONES ASAMBLEARIAS ADOPTADAS EN LA ASAMBLEA DEL 23 DE AGOSTO DE 1993 E INSERCIÓN DEL REFORMADO ARTICULO QUINTO DEL ESTATUTO SOCIAL, REFERIDO A CAPITAL SOCIAL, TENIENDO EN CUENTA LAS MODIFICACIONES DISPUESTAS PRECEDENTEMENTE. - - - - -

Teniendo en cuenta las modificaciones insertas a lo dispuesto por la asamblea general del 23 de agosto de 1993, por los puntos segundo y tercero precedentes, se inserta seguidamente la redacción definitiva del artículo quinto del estatuto social referido a capital, quedando los demás artículos estatutarios insertos dentro del acta de la citada asamblea, expresamente ratificados por la presente, como así también todas las resoluciones adoptadas en la misma que no se vean afectadas por la presente. - - - - -

ARTICULO QUINTO. Capital social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 12.000.- (pesos doce mil) representado por 12.000 acciones nominativas no endosables ordinarias de 5 votos y \$ 1.- (pesos uno) de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. - - - - -

Se deja expresa constancia que, habiéndose adoptado todas las decisiones por unanimidad de votos presentes, la asamblea pasa a revestir el carácter de unánime en un to



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



do de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 237, in fine de la Ley 19.550. - - - - -

No habiendo más asuntos que resolver, se da por finalizado el acto siendo las 20 horas, firmando al pie de conformidad los designados al efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio. - - - - -

FIRMADO POR: JORGE RAUL TOSTICARELLI - HUGO ENRIQUE OCTAVIO PONCINO - - - - -

ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.
J. R. Tosticarelli
ING. JORGE R. TOSTICARELLI
PRESIDENTE

P. Peña
PABLO PEÑA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 84 - ADSCRIPTO
ROSARIO

Certif. otorgada en Faja
Notarial de certificación
N° 512647 (Copia)
157439 (firmas)

Faint, mostly illegible text from the reverse side of the document, appearing as bleed-through or ghosting.

1993
83

0000010

PABLO MARTÍNEZ
ESCRIBANO PÚBLICO
REG. Nº 84 - ROSARIO
HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

ROSARIO

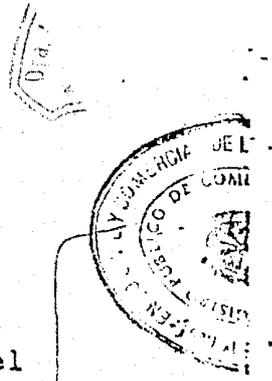
ACTA DE ASAMBLEA GRAL EXTRAORDINARIA DE " INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS " S.A.C.

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 23 días del mes de Agosto de 1993, siendo las 19 horas, se reúnen en la sede social de " INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS " SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA, constituida por instrumento de fecha 3 de octubre de 1980, elevado a Escritura Pública con fecha 3 de marzo de 1981, que fuera inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Estatutos, con fecha 31 de marzo de 1981, al TOMO 62, FOLIO 369, NRO. 80; los señores accionistas cuyas firmas constan en el Libro de Depósito de Acciones y Asistencia a Asambleas, y según el cual se hallan presentes accionistas que representan el 100 % del Capital Social. La reunión ha sido convocada por el Directorio en el Acta de fecha 5 de Julio de 1993, encontrándose presentes, en cumplimiento a las disposiciones del artículo 240 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, los señores miembros del Directorio en su totalidad a saber: Jorge Raúl Tosticarelli, Hugo E. O. Poncino y Pablo Ismael Martínez. - -

No habiendo observaciones por parte de los presentes, se realiza la apertura del acto, asumiendo la presidencia de la reunión el Presidente del Directorio, Señor JORGE TOSTICARELLI y se comienza a tratar el ORDEN DEL DIA fijado en la convocatoria efectuada en la reunión de...



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa



rectorio mencionada precedentemente. - - - - -

1) Designación del o los accionistas para confeccionar el acta de asamblea y firmarla juntamente con el Señor Presidente; - - - - -

2) Conversión del Capital Social al nuevo signo monetario dispuesto por el Decreto 2128/91 del Poder Ejecutivo Nacional; - - - - -

3) Aumento del Capital Social, detalle de su suscripción e integración, cambio del tipo de acciones y de su valor nominal; - - - - -

4) Canje de los títulos representativos de las acciones en circulación y emisión de los correspondientes al nuevo Capital Social luego del aumento; - - - - -

5) Ratificación de la prescindencia de Sindicatura dispuesta en asamblea general extraordinaria del 14 de agosto de 1992; - - - - -

6) Cambio de sede social; - - - - -

7) Reforma del Estatuto Social de acuerdo a las precedentes resoluciones adoptadas y otras que se consideren oportunas; - - - - -

8) Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y Registro Público de Comercio de Rosario. - - - - -

PUNTO PRIMERO: DESIGNACION DEL O LOS ACCIONISTAS PARA CONFECCIONAR EL ACTA DE ASAMBLEA Y FIRMARLA JUNTAMENTE

1983

0000011

PABLO PERA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 04 - ADSCRIPTO
ROSARIO

SECRETARIA

DR. HUGO PONCINO
SECRETARIO

CON EL SR. PRESIDENTE. - - - - -

Sobre el particular, se resuelve por unanimidad designar a Hugo Enrique Octavio Poncino para tal función. - -

PUNTO SEGUNDO. CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL AL NUEVO SIGNO MONETARIO DISPUESTO POR EL DECRETO 2128/91 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL; - - - - -

Sobre el particular, siendo que actualmente el Capital asciende a \$ Ley 18.188 20.000.000.- (pesos Ley veinte millones), de acuerdo a la cifra fijada en el instrumento constitutivo cuyos datos de inscripción registral se insertan al inicio, se resuelve su conversión a la moneda vigente de acuerdo al mencionado Decreto, según el cual la equivalencia entre las dos unidades monetarias es de \$ Ley 100.000.000.000.- (pesos Ley cien mil millones) igual a \$ 1.- (pesos uno), luego de la cual el Capital Social quedaria fijado en la suma de \$ 0,0002, resultando aprobada la moción. - - - - -

PUNTO TERCERO. AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL. DETALLE DE SU SUSCRIPCION E INTEGRACION. CAMBIO DEL TIPO DE ACCIONES Y DE SU VALOR NOMINAL. - - - - -

Entrado a considerar este punto, el Señor Presidente expone los motivos por los cuales considera oportuno el incremento del Capital Social; haciendo incapié en el profundo deterioro producido por el efecto inflacionario sobre su valor nominal de \$ 0,0002 y teniendo en cuenta ade



Oswaldo Mejía Espinosa

más la realidad operativa actual que exige una cifra acorde a la misma, proponiendo la consideración de las cifras del Patrimonio Neto que surgen del Balance General cerrado al 31 de diciembre de 1992, según las cuales existe saldo disponible de capitalización en "Ajuste de Capital" por \$ 54.618.- y "Aporte Irrevocable para futuros aumentos de capital social" por \$ 12.000.-



El aporte irrevocable para futuros aumentos de capital social fue dispuesto con cargo a cuenta de los accionistas de acuerdo a sus porcentajes de tenencia sobre el capital social, importes que a la fecha no han sido integrados a la sociedad.

Luego del análisis e intercambio de opiniones al respecto, los señores accionistas resuelven por unanimidad dejar sin efecto en compromiso de aporte tomado al resolver el aporte irrevocable, dada la existencia de suficiente saldo en la cuenta de Ajuste de Capital, la que disponen capitalizar hasta la suma de \$ 11.999,9998 (pesos once mil novecientos noventa y nueve con 9998/10.000), llevando el Capital Social a \$ 12.000.- (pesos doce mil), aumento que por tratarse de capitalización de cuenta, respeta los porcentajes de tenencia de cada accionista sobre el Capital Social.

En forma conjunta con esta medida se propone cambiar el valor nominal de las 200.000 acciones de \$ 0,000000001

0000012

12-
PARLO PEÑA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. NO 04 - ROSARIO
ROSARIO

MINACI...
...

que representaban el capital social convertido de \$ 0.
0002, elevando el mismo a \$ 1.- (pesos uno) por acción.

De esta forma el Capital Social de \$ 12.000.- (pesos
doce mil), quedaria dividido en 12.000 acciones nominati-
vas no endosables de 5 votos y \$ 1.- valor nominal por ac-
ción. - - - - -

Juntamente se resuelve convertir las acciones en al por-
tador, sobre la base de la posibilidad brindada a partir
de la entrada en vigencia de la Ley de Emergencia Económi-
ca Nacional Nro. 23.697 del lro. de setiembre de 1989, pu-
blicada en el Boletín Oficial de la Nación el 25 de se-
tiembre del mismo año, que deja sin efecto la obligatorie-
dad de acciones nominativas no endosables de acuerdo a
las disposiciones de la Ley 20.643 de Nominatividad de Tí-
tulos Valores Privados. Considerada esta conversión, la
misma resulta aprobada por unanimidad, de igual forma que
la emisión de los títulos al portador, representativos
del capital social resultante luego del aumento dispuesto
con anterioridad. - - - - -

De esta forma, el capital social de \$ 12.000 queda di-
vidido en 12.000 acciones al portador ordinarias de 5 vo-
tos y \$ 1.- (pesos uno) valor nominal por acción, que-
dando luego de estas modificaciones suscrito e integrado
el capital por los accionistas de acuerdo al siguiente de-
talle: JORGE RAUL TOSTICABELLI + ...



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

gradas 9.144 acciones al portador ordinarias de 5 votos y \$ 1.- de valor nominal cada una, que representan el 76,2 % del Capital Social, o sea \$ 9.144.- (pesos nueve mil ciento cuarenta y cuatro) y HUGO ENRIQUE OCTAVIO PONCINO tiene suscriptas e integradas 2.856 acciones al portador ordinarias de 5 votos y \$ 1.- de valor nominal cada una, que representan el 23,8 % del Capital Social, o sea \$ 2.856.- (pesos dos mil ochocientos cincuenta y seis).

PUNTO CUARTO. CANJE DE LOS TITULOS REPRESENTATIVOS DE LAS ACCIONES EN CIRCULACION Y EMISION DE LOS CORRESPONDIENTES AL NUEVO CAPITAL SOCIAL LUEGO DEL AUMENTO. - - -

Entrado a considerar este punto, se propone y aprueba facultar al Directorio a emitir los titulos representativos de las acciones al portador correspondientes al nuevo Capital Social, procediendo a canjear los que se encuentran en poder de los accionistas por la entrega de los representativos del nuevo Capital Social luego del aumento dispuesto, todo esto en el menor plazo posible luego de la inscripción registral de la presente modificación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el articulo 188 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Se deja expresa constancia que del retiro de los titulos representativos de acciones en poder de los accionistas y la entrega de los representativos del capital social luego del aumento, no surgen fracciones accionarias que deban ser canceladas



1992

FABLO PERA
ESCRIBANO PUBLICO
REG/No RA - ADSCRITO
ROSARIO

0000013

SINDICATO - OTRAS

DR. HUGO ORLANDO VIGI

a los accionistas. - - - - -

PUNTO QUINTO. PRESCINDENCIA DE LA SINDICATURA.

Queda expresamente ratificada por unanimidad la resolución de prescendencia de Sindicatura adoptada en la asamblea general extraordinaria del 14 de agosto de 1992, a fin de proceder a su gestión de aprobación administrativa por parte de la Inspección General de Personas Jurídicas e inscripción registral, insertándose dentro del punto siguiente, aquellos artículos estatutarios que se ven afectados por la resolución, a saber: décimo referido a administración, en lo que respecta a obligatoriedad en la designación de Directores Suplentes por la prescendencia de la Sindicatura, de acuerdo a las disposiciones del artículo 258 de la Ley 19550 y décimo cuarto referido específicamente a prescendencia de Sindicatura y fiscalización social a cargo de los accionistas. - - - - -

Presentes en esta acto, los C.P. Maribel del Pilar Catalina Boggino y C.P. José Falcinelli, designados como Síndicos Titular y Suplente en la asamblea general ordinaria de fecha 29 de abril de 1992, que ratifican expresamente la renuncia presentada al cargo para el cual habían sido designados, al momento de resolverse la prescendencia de la Sindicatura en la asamblea del 14 de agosto de 1992, firmando al pie en prueba de conformidad. - - - - -

Se deja expresa constancia además de haberse cumplimen



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

tado la obligación de designación de al menos un Director Suplente con motivo de la prescindencia de la Sindicatura, cargo que fuera cubierto en la última asamblea general ordinaria que designa Directorio de fecha 30/04/93, por el Ingeniero Sergio Enrique Godoy. - - - - -

PUNTO SEXTO. CAMBIO DE SEDE SOCIAL. - - - - -

Se deja expresa constancia del cambio de sede social de Avda. del Huerto Nro. 1105 a calle Riobamba Nro. 230, ambas de la ciudad de Rosario. - - - - -

PUNTO SEPTIMO. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ACUERDO A LAS PRECEDENTES RESOLUCIONES ADOPTADAS Y OTRAS QUE SE CONSIDEREN OPORTUNAS. - - - - -

Sobre el tema de reforma del Estatuto Social, se resuelve en principio modificar aquellos artículos que se ven afectados por las resoluciones adoptadas en los puntos precedentes, referidas al cambio del tipo de acciones por su conversión en al portador y cambio de su valor nominal, conversión del capital social a pesos y aumento del mismo, ratificación de la prescindencia de la sindicatura y obligatoriedad de Directores suplentes en igual o menor número que los titulares, insertando además la posibilidad por parte de la sociedad de otorgar avales, fianzas y/o garantías para todo tipo de operaciones que se relacionen o no con el objeto social, siempre que sea resuelto en cada caso en reunión de Directorio, aprobación.



PAZ...
ESCRIBANO PUBLICO
REG. No 24 - ASCRIPTO
ROSARIO

0000014

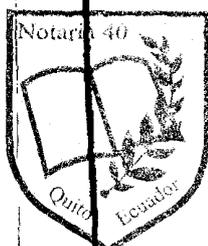
ROSA...

que quedará debidamente asentada en acta. Tales modificaciones quedarán reflejadas en las redacciones a darse a los artículos 5to., 6to., 10mo. y 14to. del Estatuto Social, que quedan insertos en el texto ordenado, más adelante. - - - - -

Se resuelve, dentro del citado artículo 10mo. referido a administración, ratificar lo resuelto por la asamblea general extraordinaria del 14 de agosto de 1992, en cuanto a que el número mínimo de Directores sea dos y el máximo cinco, y su duración en el cargo de dos ejercicios. -

Se resuelve insertar dentro del artículo tercero referido a duración social, los datos de inscripción registral, desde cuya fecha se comienza a contar el plazo de duración. - - - - -

Se dispone actualizar la cifra de la garantía que deben prestar los Directores al asumir sus funciones, que actualmente asciende a \$ Ley 18.188 100.000.- (\$ Ley cien mil) por cada Director, equivalentes a \$ 0,000001 luego de la conversión, a la cifra de \$ 300.- (pesos trescientos), posibilitándose además que la misma se formalice mediante el depósito en efectivo, moneda extranjera, títulos públicos y/o acciones de otra sociedad, ya sea en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria destinada al efecto, actualización que se reflejará en el artículo décimoprimer del Estatuto Social. - - - - -



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Todas las modificaciones resueltas precedentemente, quedarán reflejadas en el texto ordenado de Estatuto Social que a continuación se inserta : - - - - -

- - - ESTATUTO SOCIAL DE " INGENIERO TOSTICARELLI Y
ASOCIADOS " SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA - - - - -

- - - - - TITULO I - - - - -

- - - - - DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO - - - - -

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina " INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS " SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA.

ARTICULO SEGUNDO: La sociedad tiene su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias, representaciones y/o filiales, en cualquier punto del país o del extranjero, con o sin capital determinado según lo resuelva el Directorio y constituir domicilios especiales en su caso. - - - - -

ARTICULO TERCERO: La duración es de 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, que data del 31 de marzo de 1981, en Estatutos, al Tomo 62, Folio 369, Nro. 80. - - - - -

ARTICULO CUARTO: La sociedad tiene por objeto la realización de estudios, proyectos, inspecciones, direcciones y supervisiones de obras de carácter público y/o privadas, en las distintas ramas de la ingeniería, arquitectura, industria, minería y yacimientos; de estudios de fac

0000015

0000015

CAEVA P-014
REGISTRO PUBLICO
M.S. No 84 - ASCRIPHO 15-
ROSARIO

[Handwritten scribble]

tibilidad técnicos, económicos y financieros; análisis y evaluación de posibilidades de financiación de desarrollos sectoriales, regionales o multinacionales; estudios de preinversión e investigación que se vinculen a programas y/o proyectos generales y/o específicos, así como también tareas de consultoría técnica en general bajo la firma de profesionales inscriptos en las matrículas respectivas, en los casos en que así corresponda. - - - - -

A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto. - - - - -

TITULO II

CAPITAL

ARTICULO QUINTO. Capital social: El Capital Social asciende a la suma de \$ 12.000.- (pesos doce mil) representado por 12.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y \$ 1.- (pesos uno) de valor nominal cada una. El Capital puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por asamblea ordinaria, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. - - - - -

ARTICULO SEXTO: Las acciones pueden ser al PORTADOR o NOMINATIVAS, ENDOSABLES o no, ORDINARIAS o PREFERIDAS. Estas últimas confieren derecho a un dividendo de pago pre-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



diciones de su emisión. Puede también fijárseles una participación adicional en las ganancias. - - - - -

ARTICULO SEPTIMO : Las acciones ordinarias darán derecho de uno a cinco votos, según se determine al suscribir el capital inicial o en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. - - - - -

ARTICULO OCTAVO : Las acciones y certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la Ley 19.550. Se podrán emitir títulos representativos de mas de una acción. - - - - -

ARTICULO NOVENO : En caso de mora en la integración del capital, el Directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el artículo 193 de la Ley 19.550. - - - - -

TITULO III

ADMINISTRACION Y REPRESENTACION

ARTICULO DECIMO. Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fija la Asamblea entre un mínimo de DOS y un máximo de CINCO, quienes durarán en sus funciones dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, con el fin de que en caso de ausencia o incapacidad de los titulares, los suplentes que se produzcan en el orden de

ROSA-ROSA

su elección. Si no obstante la designación de suplentes para reemplazar a los Directores Titulares en caso de necesidad, subsistieran vacantes en el Directorio, los restantes Directores designarán el o los reemplazantes hasta la próxima asamblea ordinaria. La Asamblea o los Directores en su primera sesión, cuando no lo hiciera la Asamblea, deben designar un Presidente y un Vicepresidente. -

La sociedad podrá avalar, afianzar y/o garantizar todo tipo de operaciones que se relacionen o no con el objeto social, siempre que sea resuelto en cada caso en reunión de Directorio, aprobación que quedará debidamente asentada en acta. - - - - -

ARTICULO DECIMOPRIMERO: Los Directores prestarán como garantía la suma de pesos trescientos (\$ 300.-) cada uno de ellos, en dinero en efectivo, títulos públicos, acciones de otra sociedad o moneda extranjera, al momento de asumir sus funciones, que será depositada en la caja de la sociedad o en cuenta bancaria especialmente habilitada al efecto, siéndoles reintegrada dicha suma , con más los intereses en el segundo caso, una vez finalizada la gestión y aprobada por la Asamblea de Accionistas. - -

ARTICULO DECIMOSEGUNDO : El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Código

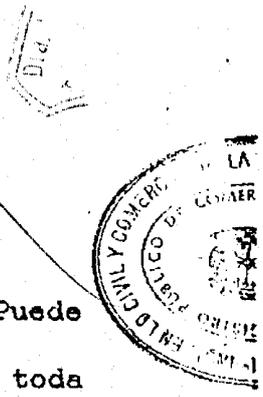
PABLO PERA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. No 04 - AOSCRIPTO
ROSARIO
15-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Civil y el artículo 9no del Decreto Ley 5.965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, operar con toda clase de instituciones de crédito, oficiales o privadas; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país, otorgar a una o más personas poderes judiciales - inclusive para querellar criminalmente - o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace estatutariamente, circunstancia que no es necesario demostrar en relación a terceros, o a dos Directores en forma conjunta, sin perjuicio de los mandatarios especiales o generales, Directores o no, que resuelva instituir el Directorio. - - - - -

ARTICULO DECIMOTERCERO: El Vicepresidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento y ante impedimentos del Vicepresidente, asumirá su cargo el Director que haya recibido mayor cantidad de votos, y en caso de igualdad de votos, el Presidente resolverá quien será el reemplazante. Los suplentes que ingresen al Directorio no asumen el cargo de Presidente o Vicepresidente que detentaba el reemplazado; salvo que no exista otro Director Titular para asumirlo. El Directorio funciona con la presen



00000
FABIAN PERA 11-
ESCRIBANO PUBLICO
C.A. IRECO ROTARIO
SECRETARIO

SECRETARIA DE
NOTARIA

cia de la mayoria absoluta de sus miembros y resuelve por
mayoria de votos presentes. La Asamblea fija la remunera-
cion del Directorio, conforme al articulo 261 de la Ley
19.550. - - - - -

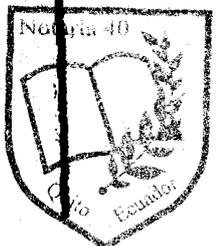
El Presidente, que tendrá siempre un voto, decidirá en
caso de empate. En caso de ausencia, un Director podrá au-
torizar por escrito a otro Director a votar en su nombre
y representación, siempre que el número de Directores pre-
sentes constituya quórum. - - - - -

Las decisiones que se adopten se harán constar en un
Libro de Actas que firmarán los Directores presentes. Las
reuniones tendrán lugar en el domicilio de la sociedad,
toda vez que los negocios sociales lo exijan, por convo-
catoria directa del Presidente o a pedido de uno cualquie-
ra de los Directores. - - - - -

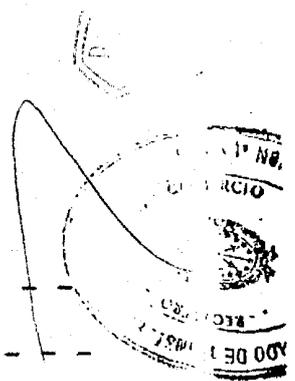
TITULO IV

FISCALIZACION

ARTICULO DECIMOCUARTO. Prescendencia: De acuerdo a las
disposiciones del articulo 284 in fine de la Ley de Socie-
dades Comerciales 19550, y por no encontrarse la sociedad
comprendida en alguno de los supuestos del articulo 298
de la citada disposición legal, se prescinde de la Sindi-
catura. El contralor será ejercido por los accionistas e
un todo de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 55 de l
misma Ley. - - - - -



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



----- TITULO V -----

----- ASAMBLEAS -----

ARTICULO DECIMOQUINTO: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el artículo 237 de la Ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de Asamblea unánime. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera. -----

ARTICULO DECIMOSEXTO: Rigen el quórum y mayorías determinados por los artículos 243 y 244 de la Ley 19.550, según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. -----

ARTICULO DECIMOSEPTIMO : El ejercicio social cierra el 31 de DICIEMBRE de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas en la materia. La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio social, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la autoridad de contralor. Las ganancias irrevocablemente realizadas y líquidas se destinan : a) 5% hasta alcanzar el 20% del Capital sus

0000018

PABLO PERA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. No. 44.600 CRIPTO
ROSA ROSARIO
HUGO ORLANDO VIGANA
SECRETARIA

18-

cripto para el fondo de Reserva Legal; b) a remuneración del Directorio y Síndico, en caso de haber sido designado este último; c) a dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias o a fondos de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. - - - -

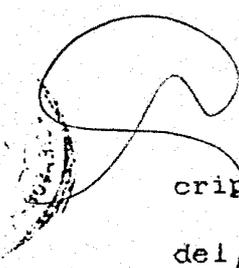
TITULO VI

LIQUIDACION

ARTICULO DECIMOOCCTAVO: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el Directorio o por el o los liquidadores designados por la Asamblea, conforme a los artículos 101 y siguientes de la Ley 19.550, bajo la vigilancia del Síndico en caso de haber sido designado. Cancelado el Pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas conforme a las preferencias indicadas en el artículo anterior. - - - -

PUNTO NOVENO. Autorización para representar a la sociedad ante la Inspección General de Personas Jurídicas de Santa Fe y Registro Público de Comercio de Rosario: - -

Considerado este punto, se resuelve designar al DR. MARCOS LAPIDUZ, L.E. Nro. 5.788.459 y a la C.P. PATRI



Dr. Cawado Mejía Espinosa



CIA PEREZ PLA, D.N.I. Nro. 12.823.812, para que conjunta o indistintamente realicen todas las gestiones que fuera menester para lograr la aprobación administrativa y la inscripción registral del presente instrumento, con amplias facultades para entregar y/o retirar documentación, aceptar y/o proponer modificaciones al mismo e inclusive delegar en terceros todos o parte de estos poderes. - - -

Se deja expresa constancia que, habiéndose adoptado todas las decisiones por unanimidad de votos presentes, la asamblea pasa a revestir el carácter de unánime en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 237 in fine de la Ley 19.550. - - - - -

No habiendo más asuntos que resolver, se da por finalizado el acto siendo las 21 horas, firmando al pie de conformidad los designados al efecto, en el lugar y fecha indicados al inicio. - - - - -

FIRMADO POR: JORGE RAUL TOSTICARELLI - HUGO ENRIQUE OCTAVIO PONCINO - MARISEL DEL PILAR CATALINA BOGGINO - GUILLERMO JOSE FALCINELLI - - - - -

ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.

[Signature]
ING. JORGE R. TOSTICARELLI
PRESIDENTE

[Signature]
PABLO PEÑA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 84 - ADSCRIPTO
ROSARIO

Certif. efectuado en feja
Material de certificación
N° 512647 (copias)
153457 (firmas)

0000019

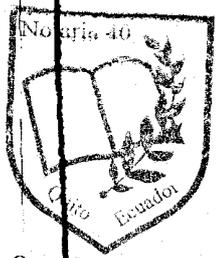
PABLO MEJIA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. No. RA - A...
1993

ACTA DE DIRECTORIO NRO. 158. - - - - -

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los treinta días del mes de abril de 1993, se reúnen en la sede social de " ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS " SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA, los integrantes del Directorio en su totalidad a saber: Señores Ings. Jorge Raúl Tosticarelli, Hugo Enrique Poncino, Pablo Ismael Martínez y Sergio Enrique Godoy, designados en la asamblea general ordinaria realizada en el día de la fecha, a fin de proceder a distribuir los cargos entre los mismos y a fijar el domicilio especial que exige el artículo 256 in fine de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19550. Luego de intercambiar opiniones al respecto, se resuelve que el cargo de Presidente sea ocupado por el Ing. Jorge Raúl Tosticarelli, el de Vicepresidente por el Ing. Hugo Enrique Poncino, quedando el Ing. Pablo Ismael Martínez como Vocal y Sergio Enrique Godoy como suplente, dejándose además expresa constancia de la aceptación de tales cargos por parte de los designados. - - - - -

Acto seguido se procede a fijar el domicilio especial mencionado al inicio para todos los Directores, en la misma sede social, sita en calle Riobamba Nro. 230 de la ciudad de Rosario. - - - - -

Sin otro particular, no habiendo otros temas que ser considerados, se cierra la presente acta, previa lectura

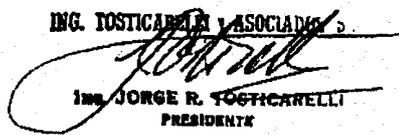


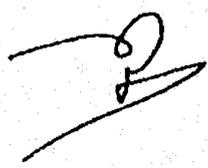
Oswaldo Mejia Espinosa



y ratificación, firmando al pie de conformidad todos los asistentes. -----

FIRMADO: JORGE RAUL TOSTICARELLI - HUGO ENRIQUE PONCINO
- PABLO ISMAEL MARTINEZ - SERGIO ENRIQUE GODOY -----

ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS

ING. JORGE R. TOSTICARELLI
PRESIDENTE


PABLO PERA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 04 - ADSCRIPTO
ROSARIO

Certif. otorgada en Feja
Distrito de certificación
N° 512647 (Copia)
574659 (firma)

0000020

PAVLO PERA
REG. NO 24 - ASOCIADO
ROSA RIO

ROSA RIO

NOT. ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA - - - - -

ACTA NRO. 14: En la ciudad de Rosario, a los treinta días del mes de Abril de 1.993, se reúnen en el domicilio legal de Ing. Tosticarelli y Asociados S.A. Consultora, Riobamba 230, Rosario, siendo las 18 hs., los señores accionistas cuya nómina, con indicación de sus domicilios, documentos de identidad y número de votos correspondientes a sus acciones nominativas figuran en el Libro de Asistencia. Se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Directorio y el Síndico Titular. - - - - -

Inicia el acto el Sr. Presidente del Directorio Ing. Jorge Raúl Tosticarelli quien manifiesta que esta asamblea se reúne sin la previa publicación de la convocatoria pero contando con los accionistas que representan la totalidad del Capital Social, hace saber a los asistentes que conforme con el artículo 237 de la Ley 19.550, esta Asamblea puede celebrarse válidamente, pero sus decisiones deben adoptarse por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Por consiguiente pone a consideración de los señores accionistas el punto uno del Orden del Día que dice: " DESIGNACION DE LOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA ". Por unanimidad se resuelve que esta acta sea suscripta por todos los presentes. - - - - -

A continuación se pasa a considerar el segundo punto:
" CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL. ESTADO DE RESULTA



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DO, INVENTARIO, INFORME DEL SINDICO, DICTAMEN DEL CONTADOR CERTIFICANTE Y ACTUALIZACION CONTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1992 ". El Ing. Jorge Raúl Tosticarelli mociona que se apruebe el referido punto del Orden del Día. Luego de un cambio de opiniones sobre los aspectos más destacados, dicho punto es aprobado por unanimidad. - - - - -

A continuación se da lectura al tercer punto del Orden del Día: " REMUNERACION DEL DIRECTORIO POR FUNCIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS (ART. 261 LEY 19.560) ". El Ing. Jorge Raúl Tosticarelli mociona que se apruebe una remuneración total de \$ 49.103,20, correspondiendo \$ 12.275,80 a Hugo E. Poncino y \$ 12.275,80 a Jorge R. Tosticarelli, \$ 12.275,80 a Pablo Ismael Martínez y \$ 12.275,80 al Ing. Sergio Enrique Godoy. - - - - -

No habiendo opinión en contrario entre los accionistas se aprueba por unanimidad. - - - - -

Se pasa luego a considerar el cuarto punto del Orden del Día: " ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLEN- TES ". Resultan electos por unanimidad los Señores Ings. Jorge Raúl Tosticarelli, Hugo Enrique Poncino y Pablo Ismael Martínez como directores titulares y al Ing. Sergio Enrique Godoy como director suplente, quienes aceptan expresamente tales designaciones, firmando al pie en prueba de conformidad. - - - - -



0000021

DR. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

No habiendo más asuntos que tratar y luego de un inter-
medio para redactar la presente acta, la que es leída a
los presentes y aprobada por unanimidad, se levanta la se-
sión siendo las 20 hs. - - - - -

FIRMADO: JORGE RAUL TOSTICARELLI - HUGO ENRIQUE PONCINO
- PABLO ISMAEL MARTINEZ - SERGIO ENRIQUE GODOY - C.P. MA-
RISEL DEL PILAR CATALINA BOGGINO - - - - -

ING. TOSTICARELLI ASOCIADOS S.A

Jorge Raul Tosticarelli
ING. JORGE R. TOSTICARELLI
PRESIDENTE

Pablo Puma

PABLO PUMA
ESCRIBANO PUBLICO
REG. N° 84 - ADSCRIPTO
ROSARIO

Certif. efectuada en Faja
Material de certificación
N° 512653 (Copia)
1574439 (firmas)

Inscrito en Estaduto
al Tomo 15 Folio 7985 N° 371
Rosario, 7 NOV 1994



Oswado Mejía Espinosa



Hugo Orlando Vigna
DR. HUGO ORLANDO VIGNA
SECRETARIO

0000022

Nº 1574439



CERTIFICACION DE FIRMAS o de IMPRESIONES DIGITALES
(Ley 6898 art. 12 y Decreto 1485/73 art. 10)

En mi carácter de **ESCRIBANO PUBLICO** adscripto del Registro de **Contratos Públicos Nº 84** y en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes,

CERTIFICO

PRIMERO: La/s **firmas** que obra/n en el documento anexo, cuyo/s follo/s firmo y sello, ha/n sido puesta/s en mi presencia, por el Ingeniero **JORGE RAUL TOSTICARELLI.-**

que exhibe/n documento/s de identidad **L.E. 6.122.638.-**

SEGUNDO: Tengo a la vista la documentación que acredita el Invocado carácter de Presidente del Directorio de "INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS" SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA, con facultades suficientes para este acto (Estatuto inscripto T°62 F°369 N°80 Registro Público de Com

[Handwritten signature and circular stamp]



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0000023

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA N°43 DE ING. TOSTICARELLI Y ASOC. S.A. CONSULTORA

En la ciudad de Rosario, a los 12 días del mes de Abril de 2011 se reúnen en el domicilio legal de Ing. Tosticarelli y Asociados S.A. Consultora, Riobamba 230, Rosario, siendo las 17.00 hs., los señores accionistas, cuya nómina, con indicación de sus domicilios, documento de identidad y número de votos correspondientes a sus acciones nominativas figuran en el Libro de Asistencia. Se encuentran presentes la totalidad de los miembros del Directorio. Inicia el acto el Sr. Presidente del Directorio Ing. Jorge R. Tosticarelli, quien manifiesta que esta asamblea se reúne sin la previa publicación de la convocatoria pero contando con los accionistas que representan la totalidad del capital social; hace saber a los asistentes que conforme con el art. 237 de la ley 19550, esta Asamblea puede celebrarse válidamente, pero sus decisiones deben adoptarse por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Por consiguiente pone a consideración de los señores accionistas el punto uno del Orden de Día que dice: "DESIGNACION DE LOS ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA". Por unanimidad se resuelve que éste acta sea suscripta por todos los presentes. A continuación se pasa a considerar el segundo punto: "CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADO DE RESULTADOS Y DICTAMEN DE CONTADOR CERTIFICANTE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010". El Ing. Jorge Raúl Tosticarelli menciona que se apruebe el referido punto del Orden del Día. Luego de un cambio de opiniones sobre los aspectos más destacados, dicho punto es aprobado por unanimidad. A continuación se da lectura al tercer punto del Orden del Día: "REMUNERACIONES DEL DIRECTORIO POR FUNCIONES TECNICO ADMINISTRATIVAS (art 261 Ley 19550)". El Ing. Jorge Raúl Tosticarelli mociona que se apruebe una remuneración total de \$ 50.000.-, correspondiendo \$ 12.500 a Hugo Enrique Poncino, \$ 12.500 a Jorge Raúl Tosticarelli, \$ 12.500 a Pablo Ismael Martínez y \$ 12.500.- a Sergio E. Godoy. No habiendo opinión en contrario entre los accionistas se aprueba por unanimidad.-----

No habiendo más asuntos que tratar y luego de un intermedio para redactar la presente acta, la que es leída a los presentes y aprobada por unanimidad, se levanta la sesión, siendo las 18.00 hs.-----

Firmado: J. TOSTICARELLI - H. PONCINO - P. MARTINEZ - S. GODOY

Habiendo surgido de la lectura del presente Acta, que se ha omitido la transcripción del último punto del Orden del Día, se redacta a continuación formando parte de la misma:-----

"Punto 4) ELECCION DE DIRECTORES TITULARES Y SUPLENTE". Resultan electos por unanimidad los señores: Ing. Jorge Raúl Tosticarelli, Hugo Enrique Poncino y Pablo Ismael Martínez como Directores Titulares y el Ing. Sergio E. Godoy como Director Suplente, quienes aceptan expresamente tales designaciones".-----



Ratificando todo el contenido de la presente, firman al pie de conformidad siendo las 18:30hs del 12/4/2011.-----

Firmado: J. TOSTICARELLI - H. PONCINO - P. MARTINEZ - S. GODOY

ACTA DE DIRECTORIO N° 422 DE ING. TOSTICARELLI Y ASOC. S.A.
CONSULTORA

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 12 días del mes de abril de 2011, se reúnen en la sede social de ING.TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA, los integrantes del Directorio en su totalidad a saber: Señores Ings. Jorge Raúl Tosticarelli, Hugo Enrique Poncino, Pablo Ismael Martínez y Sergio Enrique Godoy, designados en la asamblea general ordinaria realizada en el día de la fecha, a fin de proceder a distribuir los cargos entre los mismos y a fijar domicilio especial que exige el artículo 256 in fine de Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550. Luego de intercambiar opiniones al respecto, se resuelve que el cargo de Presidente sea ocupado por el Ing. Jorge Raúl Tosticarelli, el de Vicepresidente por el Ing. Hugo Enrique Poncino, quedando el Ing. Pablo Ismael Martínez como Vocal y el Ing. Sergio Enrique Godoy como suplente, dejándose además expresa constancia de la aceptación de tales cargos por parte de los designados.-----

Acto seguido se procede a fijar el domicilio especial mencionado al inicio para todos los Directores, en la misma sede social, sita en calle Riobamba 230 de la ciudad de Rosario.-----

Sin otro particular, no habiendo otros temas que ser considerados, se cierra la presente acta, previa lectura y ratificación, firmando al pie de conformidad todos los asistentes.-----

Firmado: J.TOSTICARELLI - H.PONCINO - P.MARTINEZ - S.GODOY

24-
0000124

ACTA DE DIRECTORIO N° 431 DE ING. TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.
CONSULTORA

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 19 días del mes de Septiembre de 2011, se reúnen los miembros del Directorio de Ing. Tosticarelli y Asociados S.A Consultora, a saber: Jorge Raúl Tosticarelli, Hugo Enrique Octavio Poncino, y Pablo Ismael Martínez.-----

Abierto el acto, quien ejerce la presidencia, Ing. Jorge Tosticarelli, informa que los motivos de la reunión son: 1° considerar la solicitud de autorización para constituir una sucursal de la empresa en la República de Ecuador, y 2° otorgar poder a una persona con residencia en la República de Ecuador para que pueda actuar como apoderado general de la empresa y efectuar las gestiones necesarias para inscribir la sucursal en ese país.-----

El Ing. Tosticarelli informa, con respecto al punto 1°, que con motivo de haber resultado adjudicatarios de la Licitación Pública Internacional LPI-FCI-001-C5-2011 realizada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República de Ecuador, para la realización del servicio de consultoría de ingeniería "Inventario Georeferenciado de la Red Vial Estatal e Infraestructura Complementaria de Transporte Intermodal", es necesario proceder al establecimiento de una sucursal en Ecuador, la cual será inscripta en el Registro Mercantil de ese país, para éste y otros eventuales servicios de consultoría de ingeniería que surgieran en el futuro. Se asignará a la sucursal un capital mínimo de USD 2.000 y se fijará domicilio en calle Rumania E5 87 y Hungría, Quito, Ecuador. Por unanimidad se aprueba lo expuesto.-----

Seguidamente se trata el punto 2°, resolviendo otorgar poder general al señor José Antonio Salvador Uzcátegui, de nacionalidad ecuatoriana, Cédula de Identidad y Pasaporte número 1702401298, nacido el 02 de octubre de 1947, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en calle Tamayo 1113, apartamento 204, Quito, Ecuador, para actuar como apoderado general de Ing. Tosticarelli y Asociados S.A. Consultora en la República de Ecuador, para que concurra a constituir una sucursal de la sociedad, determinando su denominación y representación y demás requisitos constitutivos que establezcan las leyes locales, con amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en territorio nacional. El Directorio aprueba por unanimidad el segundo punto tratado.-----

No habiendo más asuntos que tratar se da lectura y se ratifica el contenido de la presente

acta, firmando al pie de conformidad todos los asistentes y levantándose la sesión.-----

Firmado: J.TOSTICARELLI - H.PONCINO - P.MARTINEZ





PODER JUDICIAL

Señor
Funcionario a cargo del
Registro Público de Comercio
S. _____ D.

REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

SOLICITUD DE INFORME

IMPORTE PAGADO: 25000722

OPERACIONES: 51035

IMPORTE PAGADO: 9,00

Quien suscribe ERIKA CINTIO

de profesión ING. CIVIL solicita a Ud. el siguiente informe:

Razón Social: ING. TOSTIGARRELLA Y ASOC S.A. CONSULTORA

Domicilio: RIOBAMBA 230 Localidad: ROSARIO

Inscripción de la Sociedad:

Circunscripción: Tomo: Folio: Nro.: Fecha:/...../..... Libro:

Apellido y Nombre:

Documento: Tipo MVI Número: 23322722

Indique los informes que desea:

INFORME	SIMPLE	CON FIRMA SECRETARIO
Sociedad y subsistencia		
Socios actuales		
Socios anteriores		
Administradores actuales		
Administradores anteriores		
Informe completo		X
Antecedentes de un socio		
Antecedentes sobre persona		
Informe sobre capital		

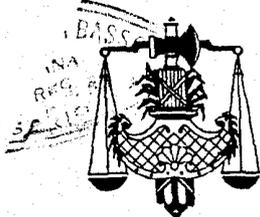
INFORME	SIMPLE	CON FIRMA SECRETARIO
UTE constitución		
ACE constitución		
Rúbrica de libros		
Inscripción de comerciante o corredor		
Autorización para ejercer el comercio		
Cautelares, Concursos y Quiebras		X
Poderes		
Transferencia de Fondo de Comercio		

COPIA IMÁGENES DIGITALIZADAS	CON FIRMA SECRETARIO
Contrato social	
Modificación al contrato social	
Cautelares, Concursos y Quiebras	
Poderes	

Firma solicitante: [Firma]

Retira: Firma: Fecha:/...../.....

IMPRESA JUDICIAL - ROSARIO



REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

0800025

09/02/2011

12:30

Rosario

PAG. 1

Poder Judicial

INFORME COMPLETO DE UNA SOCIEDAD

El presente informe no contempla medidas cautelares inscriptas para una persona sin identificar expresamente esta sociedad.

INSCRIPTA en R.P.C. de: Rosario

Sociedad: INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA

Estado: Subsistente

Legajo: 198180

Tipo societario: SA-Sociedad Anonima

Domicilio: Riobamba 230.

Localidad: ROSARIO

- SANTA FE

Objeto: ESTUDIOS, PROYECTOS, DIRECC. DE OBRAS DE CARACTER PÚBLICO, PRIVADO, EN INGENIERIA, ARQUITECTURA, INDUSTRIAL. MINERIA, YACIMIENTOS.

Cambios:

F. Inscripción: 31/03/1981

F. Ejercicio: 31/12

F. vencimiento: 31/03/2080

Duración: 99 años.

Capital: 12.000 12.000 acciones de \$1.

Observaciones:

Socios Fundadores

Apellido y nombre	Documento	Aporte	F. Inicio
MARTINUZZI, RAUL MODESTO VÉLEZ SANSFIELD 819. - VILLA GDOR. GALVEZ	DNI 6303811	25.000 acciones.	31/03/1981
PONCINO, HUGO ENRIQUE OCTAVIO LE Urquiza 892, 7° Piso. - ROSARIO	LE 6074611	35.000 acciones.	31/03/1981
TOSTICARELLI, JORGE RAUL AV. DEL HUERTO 1105 PISO 7 DPTO. 5 - ROSARIO	LE 6122638	140.000 acciones.	31/03/1981

Administradores

Apellido y nombre	Documento	Cargos	Carácter	F. Inicio
GODOY, SERGIO ENRIQUE		Director	Suplente	15/10/2008
MARTINEZ, PABLO ISMAEL		Director	Titular	15/10/2008
PONCINO, HUGO ENRIQUE OCTAVIO LE Urquiza 892, 7° Piso. - ROSARIO	LE 6074611	Vicepresidente	Titular	15/10/2008
TOSTICARELLI, JORGE RAUL AV. DEL HUERTO 1105 PISO 7 DPTO. 5 - ROSARIO	LE 6122638	Presidente	Titular	15/10/2008

Trámites

Descripción	Inscripción			Protocolo		Expte.
	Tomo	Folio	Nro.	Fecha	Tomo Folio	
CONSTITUCION	62	369	80	31/03/1981	62 369	461 / 1981



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

Rosario

09/02/2011

12:30

PAG. 2

INFORME COMPLETO DE UNA SOCIEDAD

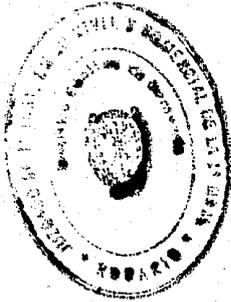
El presente informe no contempla medidas cautelares inscriptas para una persona sin identificar expresamente esta sociedad.

INSCRIPTA en R.P.C. de: Rosario

Sociedad: INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. CONSULTORA

Trámites

Descripción	Inscripción			Fecha	Protocolo		Expte.
	Tomo	Folio	Nro.		Tomo	Folio	
AUM. DE CAPITAL, CANJ. DE ACCIONES, CAMB. DE SEDE, PRESCIND. DE SINDICATURA, DIRECTORIO.	75	7985	371	07/11/1994	75	7985	2758 / 1994
DIRECTORIO	89	11640	623	15/10/2008	89	11640	3444 / 2008



HUGO ORLANDO VIGNA
Secretario
REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

ESJ
3.63
210



0000026

PODER JUDICIAL



**CAMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE ROSARIO
SALA IV - LEGALIZACIONES**

El/la Secretario/a de la Sala Cuarta de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario (Provincia de Santa Fe - República Argentina), Dr/a.....

CERTIFICA que el sello y firma que anteceden corresponden en el carácter invocado a HUGO ORLANDO VIGNA (SECRETARIO)

Y LEGALIZA el presente documento.

Rosario,

24 FEB 2011

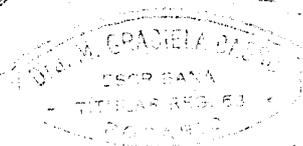
[Handwritten signature]

L - 02 - S IV - Imprenta Judicial - Rosario

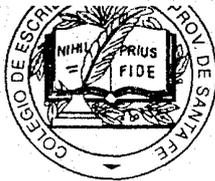
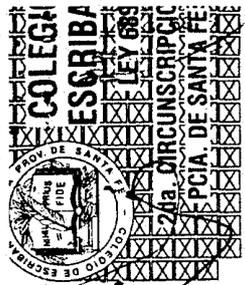


Rosario 05/10/2011
ACTA Nº 136 Fº 13P
NOTARIAL Nº 60601618

[Large handwritten signature]



Dr. Osvaldo Mejía Espinosa



CERTIFICACION DE COPIAS DE DOCUMENTOS (Ley 6898 art. 12 y Decret. 1612/95 art. 10)

0000027

ROSARIO,

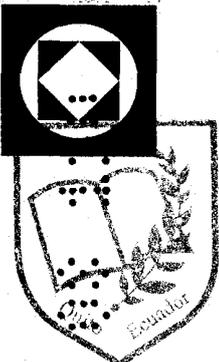
05 de Octubre de 20 11

De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 136 labrada en la fecha, al folio 139 del Registro de Intervenciones N° 63, del que soy TITULAR, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones vigentes.

CERTIFICO

Que el documento al que se agrega la presente y consta de veintiocho foja/s, a la/s que firmo y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para este acto. Conste. Legajo de veintiocho (28) fojas correspondiente al

Estatuto de fecha 3-3-1981 de INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA, inscripto en Registro Público de Comercio de esta ciudad el 31-3-1981 al T°62 F°369 N°80 de Estatutos y Modif. inscriptas al T°75 F°7985 N°371 y T°89 F°11640 N°623 de Estatutos; Acta de Asamblea General Ordinaria N°43 de fecha 12-4-2011 de elección miembros del Directorio; Acta N° 422 de fecha 12-4-2011 de distribución y aceptación cargos miembros del Directorio y Acta N°431 de fecha 19-9-2011 por autorización a constituir una sucursal en la República de Ecuador, ambas labradas a folios 57 y 69 respectivamente del Libro de Actas de Directorio N°3 de la Empresa y constancia expedida por Registro Público de Comercio de esta ciudad con informe y datos de inscripción de dicha Empresa.-----



Dr. Olayda Mejía Espinosa

Handwritten signature of the notary public.





REPÚBLICA ARGENTINA

000028

MINISTERIO de RELACIONES EXTERIORES COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: Republica Argentina
El presente documento publico de Legalizacion
2. Ha sido suscrito por:
BASSO MIRTA GRACIELA
3. Actuando en su calidad de:
Escribano TITULAR Reg.63
4. Llevando el sello/timbre de:
Col.de Escribanos de la Pcia. de Santa Fe 2da.Circ
5. en: Rosario 6. el: 06 Octubre 2011
7. por: Colegio de Escribanos de Santa Fe
8. Bajo el Numero: 14711
9. Sello/timbre: 10. Firma:

COLEGIO DE ESCRIBANOS
 DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
 LEYES 3330 Y 6898
 CONSEJO SUPERIOR DE ESCRIBANOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS
 DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
 LEYES 3330 Y 6898
 CONSEJO SUPERIOR DE ESCRIBANOS

**Esc. Carrasco Garay Martha S.
Legalizador**

T: 146328 CER



Dr. Oswado Mejia Espinosa

ESCRIBANA **Dra. M. GRACIELA BASSO**

1911 25/11

POBRE GENERAL
"INGENIERIA TORRECARRELLI Y ASOCIADOS"
SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA"

JOSE ANTONIO CALVADOZ NEGARONI



0000029

C

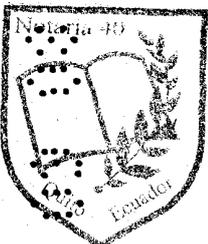


N°85.- F°224.- PODER GENERAL.- "INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSULTORA" a favor de don JOSÉ ANTONIO SALVADOR UZCÁTEGUI.- ESCRITURA NÚMERO OCHENTA Y CINCO.- En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, a los 14 días del mes de Octubre de 2011, ante mí, Escribana autorizante, comparece el Ing. **PABLO ISMAEL MARTINEZ**, argentino, nacido el 15 de Junio de 1958, de apellido materno Monje, titular del Documento Nacional de Identidad N° 12.222.742, Pasaporte Argentino N° 12.222.742N, (Cuit/Cuil N° 20-12222742-2), casado con Silvia Liliana Bilesio, domiciliado en calle Ocampo N° 78 de esta ciudad, según resulta de lo que al respecto declara y al documento de identidad que me exhibe y en copia certificada agrego a la presente, en los términos del artículo 1002 inciso c) del Código Civil.-----

INTERVIENE: En nombre y representación, en su carácter de Apoderado de **"INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSULTORA"** (CUIT N° 30-58515954-5), con domicilio legal en la calle Riobamba N° 230 de la ciudad de Rosario, como se acreditará.-----

EXPRESA: I) ANTECEDENTES: Que con motivo de haber resultado su representada, **"INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA"** adjudicataria de la **Licitación Pública Internacional LPI-FCI-001-C5-2011**, realizada por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas de la República de Ecuador, para la realización del servicio de consultoría de ingeniería "Inventario Georeferenciado de la Red Vial Estatal e Infraestructura Complementaria de Transporte Intermodal", es necesario proceder al establecimiento de una sucursal en Ecuador, la cual deberá inscribirse en el Registro Mercantil de ese país, para éste y otros eventuales servicios de consultoría e ingeniería que surgieran en el futuro.-----

II) Que en virtud de lo expresado, en el carácter invocado, confiere **PODER GENERAL**,



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



COLEGIO DE ESCRIBANOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LEYES 3330 Y 3339

SELLADO ACTUACION NOTARIAL

C

a favor de **JOSÉ ANTONIO SALVADOR UZCÁTEGUI**, ecuatoriano, nacido el 02 de octubre de 1947, Cédula de Identidad y Pasaporte número 1702401298, domiciliado en calle Tamayo 1113, apartamento 204, Quito, Ecuador, de profesión Ingeniero Civil, para que en nombre y representación de **"INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSULTORA"**, domicilie e inscriba una Sucursal de la Compañía en la República del Ecuador, nombrándolo a tal fin, como su apoderado verdadero y jurídico de la Compañía, quien por la presente queda autorizado y facultado para ejecutar los actos siguientes por cuenta de la Compañía dentro del territorio de la República del Ecuador: a) Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país; fijar domicilio en la República del Ecuador; justificar la decisión de crear dicha representación; determinar el capital que se le asigne cuando corresponda por leyes especiales; realizar en nombre y representación de la Compañía todos los actos y transacciones legales relacionadas con las actividades propias de la Compañía que han de ser ejecutados y cumplidos dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, incluyendo, sin limitación, la suscripción de todos los documentos necesarios para ese efecto, responder por reclamaciones y cumplir con compromisos relacionados con las mismas; presentarse ante las autoridades, reparticiones, dependencias y oficinas públicas o privadas u otros organismos de la jurisdicción de la República del Ecuador, con solicitudes y peticiones; iniciar, promover y terminar expedientes, agregar documentos públicos, privados e instrumentos notariales; pagar derechos, impuestos y servicios; solicitar liquidaciones, aceptarlas o impugnarlas; pedir resoluciones y disposiciones, notificarse de ellas, conformándolas o en disidencia, recurrir por denegatoria u oposición, apelar ante el superior; solicitar desgloses, retirar documentos.- b) Celebrar contratos y asumir toda la autoridad otorgada a apoderados en el Artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador incluyendo, entre otros actos, la autoridad de presentar y responder a

ura
*
||

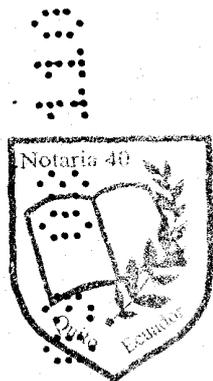




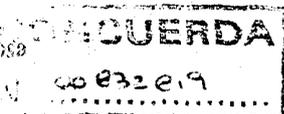
relacionados, presentar pruebas y hacer objeción, oponer e impugnar reclamaciones, sentencias o adjudicaciones, someter a arbitraje, contestar interrogantes, diferir el juramento de partes oponentes, recibir y apoderarse de bienes en litigio, recibir pagos y dar recibo por los mismos. Esta facultad puede ser ejercida ante cualquier autoridad judicial, tribunal y administrativa.- c) Presentar, ofertar, ofrecer, ejecutar, solicitar, archivar, reconocer, entregar y notarizar cualquier solicitud, documento o instrumento y ejecutar cualquier otro acto lícito necesario para el establecimiento, inscripción, creación, operación y domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador; cumplir con la obligación de informar la denominación, el domicilio, la actividad principal, el tipo de participación, valores nominales y costos globales de cada participación en caso de Agrupamiento de Compañías.- d) El apoderado queda autorizado para delegar este poder total o parcialmente a una o más personas. Cuando el apoderado delegue este poder, se entenderá que se reserva la facultad otorgada para ejercer la misma siempre que se considere conveniente, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando declare expresamente que no reserva tal facultad.

III) CONSTANCIAS NOTARIALES: Personería: La existencia de la sociedad y el carácter invocado por su representante se acredita mediante Poder Especial Amplio otorgado mediante Escritura N°77 de fecha 29 de agosto de 2008, autorizada ante mí y al folio 276 del Registro Notarial N°63 a mi cargo. Manifestando el apoderado que el mismo no se halla revocado, y Acta de Directorio N° 431 de fecha 19 de septiembre de 2011, que autoriza el acto.- Copia certificada de esta documentación se agrega a la presente.

IV) CONSTANCIAS IMPOSITIVAS: Resolución General AFIP N° 348/99. Agrego la constancia que corresponde.- LEO al compareciente, quien la otorga y firma ante mí, doy fe.- P.I.MARTINEZ.- Ante mí.- M.G.BASSO.- Está mi sello.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa



COLEGIO
ESCRIBAI
LEY 6898
SELLADO INGRESADO PI
DECLARACION JURADA
RESOLUCION N° 75
PCIA. SANTA FE
LA BASSO



CONCUERDA 000014758

// CUERDA con su escritura matriz autorizada por M. Graciela BASSO
que obra al folio 224 del Registro de Contratos
Públicos N° 63
PARA "Ingeniero Tosticarelli y Asociados Sociedad Anónima Consultora"
en mi carácter de TITULAR de dicho Registro, expido el
presente PRIMER TESTIMONIO, en 3 fojas, que sello y
firmo en ROSARIO.- a los 14 días del mes
de Octubre de 20 11.-

Dra. M. GRACIELA BASSO
ESCRIBANA
TITULAR REG. 63
ROSARIO



Colegio de Escribanos
de la Provincia de Santa Fe
APOSTILLA
Sellado de Legitimación
Serie: A 000014758
Fecha: 14/10/2011
Trámite: 0000148208 CER



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7393522
TIPO DE TRÁMITE: DOMICILIACION
SEÑOR: NARVAEZ ALVAREZ IVAN JAVIER
FECHA DE RESERVACIÓN: 21/10/2011 16:34:43

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- "INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA
CONSULTORA"
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

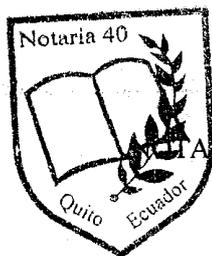
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/11/2011

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA. GLADYS TORRES ALMEIDA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

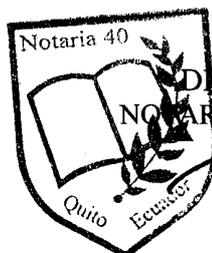
ZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Abogada Cecilia Salazar S., el día de hoy en cuarenta fojas útiles y en los registros de escrituras públicas de la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito actualmente a mi cargo, protocolizo la documentación que antecede, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría.- Quito, a los veinte y siete días del mes de Octubre del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Es fiel y TERCERA COPIA CERTIFICADA de la documentación que antecede, protocolizada ante mí, en fe de ello confiero esta misma debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y siete días del mes de Octubre del año dos mil once.-



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.11.5008, dictada el diez de Noviembre del presente año, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, fueron calificados de suficientes los documentos otorgados en nación extranjera, relativos a la autorización de establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANONIMA CONSULTORA, de nacionalidad argentina, conceder el permiso para operar en el país, y calificar de suficiente el poder otorgado a favor del señor José Antonio Salvador Uzcátegui.- Tomé nota de este particular al margen de la protocolización otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y siete de Octubre del dos mil once.- Quito, a los catorce días del mes de Noviembre del año dos mil once.-



Dr. Paola Andrade Torres

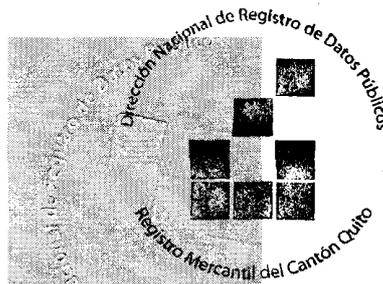
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTÓN QUITO.





ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. CINCO MIL OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de noviembre del 2.011, bajo el número **3861** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Protocolización que contiene los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS SOCIEDAD ANÓNIMA CONSULTORA**"; y, la calificación del **PODER** otorgado a través del Directorio, a favor del **SR. JOSÉ ANTONIO SALVADOR OZCATEGUI**, efectuada el 27 de octubre del 2.011, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2181**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **50109**.- Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

